

Edicto No. SG-1627-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 302-19DV, instaurado por el señor CADET FAUSTIN PRIVERT, en contra del agente económico denominado AUTO SMART, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 302-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 15 -2020DV  
Panamá, 15 de Octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 286-19DV de 21 de noviembre de 2019, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado AUTO SMART, S.A., amparado por la razón social AUTOS SMART, S.A., registrada a Folio No. 502802 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ZAKIR GULAM BODA BODA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

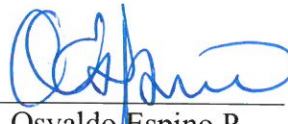
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd  
Queja No. 302-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho ( 18 ) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana ( 9:00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

